

### RETRIBUCIONES INICIALES (0 AÑOS DE SERVICIO)

Retribuciones que percibe un docente en el momento de empezar a trabajar y sin ningún complemento específico singular derivado de ningún cargo o responsabilidad. Es decir, se trata de la retribución mínima (sin trienios, sexenios, tramos de carrera profesional, productividad, tutorías, etc.) que se cobra en cada cuerpo docente, nada más ingresar.

<b>CUERPO DE MAESTROS</b>	
1.- Canarias (islas no capitalinas)	2885,32 <sup>1</sup>
2.- Ceuta y Melilla	2841,09 <sup>3</sup>
3.- País Vasco	2713,40
4.- Canarias (islas capitalinas)	2567,78 <sup>5</sup>
5.- Baleares (islas no capitalinas)	2539,07 <sup>7</sup>
<b>6.- Cantabria</b>	<b>2538,67</b>
7.- Baleares (islas capitalinas)	2522,41 <sup>9</sup>
8.- Castilla-La Mancha	2506,59
<b>MEDIA ESTATAL</b>	<b>2476,40</b>
9.- Murcia	2473,03
10.- Navarra	2436,52 <sup>12</sup>
11.- La Rioja	2421,13
12.- Madrid	2389,95
13.- Galicia	2387,57
14.- Andalucía	2361,25
15.- Castilla y León	2353,78
16.- País Valenciano	2348,64
17.- Extremadura	2346,14
18.- Cataluña	2318,51
19.- Aragón	2301,94
20.- Asturias	2275,13

<b>CUERPO DE SECUNDARIA</b>	
1.- Ceuta y Melilla	3394,41 <sup>2</sup>
2.- Canarias (islas no capitalinas)	3192,91 <sup>4</sup>
3.- País Vasco	3140,27
4.- Baleares (islas no capitalinas)	2851,84 <sup>6</sup>
<b>5.- Cantabria</b>	<b>2846,98</b>
6.- Baleares (isla capitalina)	2840,72 <sup>8</sup>
7.- Canarias (islas capitalinas)	2840,08 <sup>10</sup>
8.- Castilla-La Mancha	2808,19
<b>MEDIA ESTATAL</b>	<b>2804,61</b>
9.- Navarra	2799,97 <sup>11</sup>
10.- Murcia	2780,62
11.- La Rioja	2743,57
12.- Madrid	2706,92
13.- Galicia	2689,17
14.- Andalucía	2671,66
15.- Castilla y León	2658,27
16.- País Valenciano	2654,52
17.- Extremadura	2647,74
18.- Cataluña	2634,86
19.- Aragón	2612,19
20.- Asturias	2578,03

<sup>1</sup> Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla poseen un componente retributivo especial considerado como una indemnización por residencia; en el caso de Canarias en una isla no capitalina es de 453,79 € al mes.

<sup>2</sup> Se incluye la indemnización por residencia que es de 1023,95€ al mes.

<sup>3</sup> Se incluye la indemnización por residencia que es de 762,23 € al mes.

<sup>4</sup> Se incluye la indemnización por residencia que en una isla no capitalina es de 504,20 € al mes.

<sup>5</sup> Se incluye la indemnización por residencia que en una isla capitalina es de 136,25 € al mes.

<sup>6</sup> Se incluye la indemnización por residencia que en una isla no capitalina es de 114,88 € al mes.

<sup>7</sup> Se incluye la indemnización por residencia que en una isla no capitalina es de 100,10 € al mes.

<sup>8</sup> Se incluye la indemnización por residencia que en una isla capitalina es de 103,76 € al mes.

<sup>9</sup> Se incluye la indemnización por residencia que en una isla no capitalina es de 83,44 € al mes.

<sup>10</sup> Se incluye la indemnización por residencia que en una isla capitalina es de 151,37 € al mes.

<sup>11</sup> En Navarra poseen un concepto retributivo de ayuda familiar, por cónyuge (39,25 € mes) y por hijos (del 1º al 3º, 33,64 € mes, 4º y 5º 43,74 €, 6º y 8º 45,42 €, a partir del 9º 47,10 € y si posee una minusvalía 168,22 € al mes).

<sup>12</sup> En Navarra poseen un concepto retributivo de ayuda familiar, por cónyuge (39,25 € mes) y por hijos (del 1º al 3º, 33,64 € mes, 4º y 5º 43,74 €, 6º y 8º 45,42 €, a partir del 9º 47,10 € y si posee una minusvalía 168,22 € al mes).

<b>CUERPO DE PTFP/SECTORES SINGULARES DE LA FP</b>	
1.- País Vasco	3091,53
2.- Canarias (islas no capitalinas)	2970,33 <sup>13</sup>
3.- Ceuta y Melilla	2966,36 <sup>14</sup>
<b>4.- Cantabria</b>	<b>2672,65</b>
5.- Baleares (islas no capitalinas)	2662,73 <sup>15</sup>
6.- Canarias (islas capitalinas)	2652,79 <sup>16</sup>
7.- Baleares (isla capitalina)	2646,07 <sup>17</sup>
8.- Castilla-La Mancha	2633,86
<b>MEDIA ESTATAL</b>	<b>2614,54</b>
9.- Murcia	2606,29
10.- Navarra	2561,81 <sup>18</sup>
11.- La Rioja	2553,28
12.- Madrid	2532,59
13.- Galicia	2514,84
14.- Andalucía	2497,33
15.- Castilla y León	2481,05
16.- País Valenciano	2477,43
17.- Extremadura	2473,41
18.- Cataluña	2460,53
19.- Aragón	2432,07
20.- Asturias	2403,70

### **RETRIBUCIONES FINALES CON 35 AÑOS DE SERVICIO**

Hemos escogido 35 años de servicio porque mientras que en la mayor parte de territorios que cuentan con sexenios, el máximo se alcanza con 30 años, en otros como Navarra, no se consigue este tope hasta los 35 años; y también porque los 35 años de servicio suele ser una cifra bastante frecuente en el momento de la jubilación. Se tiene en cuenta en las tres tablas siguientes, por tanto, las retribuciones máximas que se pueden alcanzar coincidiendo con el final de la trayectoria profesional de un docente; y añadiendo además aquellos complementos que se pueden alcanzar de manera generalizada como es el caso de los citados sexenios, tutorías en aquellos territorios en los que están generalizadas y retribuidas o tramos de carrera profesional que también hay en algunas CC.AA. No se han tenido en cuenta la condición de catedrático o el complemento por cargos directivos y de coordinación, ya que no se cobran de manera generalizada como pueden ser sexenios, etc.

<sup>13</sup> Se incluye la indemnización por residencia que en una isla no capitalina es de 453,79 € al mes.

<sup>14</sup> Se incluye la indemnización por residencia que es de 762,23 € al mes.

<sup>15</sup> Se incluye la indemnización por residencia que en una isla no capitalina es de 100,10 € al mes.

<sup>16</sup> Se incluye la indemnización por residencia que en una isla capitalina es de 136,25 € al mes.

<sup>17</sup> Se incluye la indemnización por residencia que en una isla capitalina es de 83,44 € al mes.

<sup>18</sup> En Navarra poseen un concepto retributivo de ayuda familiar, por cónyuge (39,25 € mes) y por hijos (del 1º al 3º, 33,64 € mes, 4º y 5º 43,74 €, 6º y 8º 45,42 €, a partir del 9º 47,10 € y si posee una minusvalía 168,22 € al mes).

CUERPO DE MAESTROS	
1.- Ceuta y Melilla	4.299,17 <sup>19</sup>
2.- Canarias (islas no capitalinas)	4.169,95 <sup>21</sup>
3.- Baleares (islas no capitalinas)	3632,20 <sup>23</sup>
4.- Baleares (islas capitalinas)	3615,54 <sup>25</sup>
5.- Madrid	3577,88 <sup>27</sup>
6.- Cataluña	3503,02 <sup>29</sup>
<b>MEDIA ESTATAL</b>	<b>3505,70</b>
7.- Canarias (islas capitalinas)	3501,62
8.- Asturias	3482,23 <sup>32</sup>
9.- Murcia	3454,53 <sup>34</sup>
<b>10.- Cantabria</b>	<b>3453,30</b>
11.- Castilla-La Mancha	3439,48
12.- País Valenciano	3432,04
13.- Galicia	3374,42 <sup>35</sup>
14.- Navarra	3353,99
15.- País Vasco	3347,24

CUERPO DE SECUNDARIA	
1.- Ceuta y Melilla	5127,04 <sup>20</sup>
2.- Canarias (islas no capitalinas)	4617,46 <sup>22</sup>
3.- Asturias	4057,82 <sup>24</sup>
4.- Baleares (islas no capitalinas)	4045,62 <sup>26</sup>
5.- Baleares (islas capitalinas)	4034,50 <sup>28</sup>
6.- Madrid	4020,39 <sup>30</sup>
<b>MEDIA ESTATAL</b>	<b>3964,38</b>
7.- Cataluña	3945,14 <sup>31</sup>
8.- Murcia	3928,10 <sup>33</sup>
9.- País Vasco	3874,76
10.- Canarias (islas capitalinas)	3874,57
11.- Navarra	3867,28
<b>12.- Cantabria</b>	<b>3862,26</b>
13.- Castilla-La Mancha	3841,63
14.- País Valenciano	3838,57
15.- Galicia	3776,67 <sup>36</sup>

<sup>19</sup> Incluye, además de la indemnización por residencia, un suplemento en cada trienio de 47,29 €.

<sup>20</sup> Incluye, además de la indemnización por residencia, un suplemento en cada trienio de 61,99 € y un complemento por tutoría de 58,73 €.

<sup>21</sup> Incluye, además de la indemnización por residencia, un suplemento en cada trienio de 31,89 €.

<sup>22</sup> Incluye, además de la indemnización por residencia, un suplemento en cada trienio de 35,46 €.

<sup>23</sup> Incluye, además de la indemnización por residencia, un complemento por tutoría de 33,61 €.

<sup>24</sup> Incluye el tramo B (477,92 €) de la carrera profesional (complemento que se cobra después de varios años de servicio y tras una evaluación positiva de tu desempeño docente).

<sup>25</sup> Incluye, además de la indemnización por residencia, un complemento por tutoría de 33,61 €.

<sup>26</sup> Incluye, además de la indemnización por residencia, un complemento por tutoría de 33,61 €.

<sup>27</sup> Incluye un complemento de productividad que puede llegar hasta los 102,50 € al mes y otro por tutoría de 41 €; pero aplican una enorme variedad de complementos (independientemente de los habituales derivados del ejercicio de cargos directivos) que irían desde los 13,22 € por apoyo al comedor escolar, hasta los 358 € por coordinar programas bilingües.

<sup>28</sup> Incluye, además de la indemnización por residencia, un complemento por tutoría de 33,61 €.

<sup>29</sup> Incluye un complemento por tutoría de 61,78 €.

<sup>30</sup> Incluye un complemento de productividad que puede llegar hasta los 102,50 € al mes y otro por tutoría de 65,89 €; pero aplican una enorme variedad de complementos (independientemente de los habituales derivados del ejercicio de cargos directivos) que irían desde los 13,22 € por apoyo al comedor escolar, hasta los 358 € por coordinar programas bilingües.

<sup>31</sup> Incluye un complemento por tutoría en la ESO de 86,90 € (en Bachillerato, FP, etc. es de 61,78 €).

<sup>32</sup> Incluye el tramo B (305,88 €) de la carrera profesional (complemento que se cobra después de varios años de servicio y tras una evaluación positiva de tu desempeño docente).

<sup>33</sup> Se incluye el tramo I de la carrera profesional que están implantando y que supone 149,15 € mensuales. En Murcia hay otros dos conceptos retributivos no incluidos en este total: las horas extras que se pagan a 24,02 € y una productividad de 274,77 € que se paga dos veces al año (cada seis meses).

<sup>34</sup> Se incluye el tramo I de la carrera profesional que están implantando y que supone 83,82 € mensuales. En Murcia hay otros dos conceptos retributivos no incluidos en este total: las horas extras que se pagan a 18,95 € y una productividad de 223,11 € que se paga dos veces al año (cada seis meses).

<sup>35</sup> Se incluye un complemento por tutoría de 50,68 €.

16.- La Rioja	3343,57
17.- Andalucía	3335,95 <sup>37</sup>
18.- Castilla y León	3285,85
19.- Aragón	3283,24
20.- Extremadura	3228,72

16.- La Rioja	3766,66
17.- Andalucía	3747,01 <sup>38</sup>
18.- Aragón	3694,14
19.- Castilla y León	3690,99
20.- Extremadura	3677,07 <sup>39</sup>

<b>CUERPO DE PTFP/SECTORES SINGULARES DE LA FP</b>	
1.- Ceuta y Melilla	4436,64 <sup>40</sup>
2.- Canarias (islas no capitalinas)	4254,96 <sup>41</sup>
3.- Baleares (islas no capitalinas)	3755,86 <sup>42</sup>
4.- Madrid	3745,41 <sup>43</sup>
5.- Baleares (isla capitalina)	3739,20 <sup>44</sup>
6.- País Vasco	3725,37
<b>MEDIA ESTATAL</b>	<b>3648,33</b>
7.- Cataluña	3645,04 <sup>45</sup>
8.- Asturias	3610,80 <sup>46</sup>
9.- Murcia	3587,79 <sup>47</sup>
<b>10.- Cantabria</b>	<b>3587,28</b>
11.- Canarias (islas capitalinas)	3586,63 <sup>48</sup>
12.- Castilla-La Mancha	3566,65
13.- País Valenciano	3560,83
14.- Galicia	3501,69 <sup>49</sup>
15.- Navarra	3479,28
16.- La Rioja	3475,72

<sup>36</sup> Se incluye un complemento por tutoría de 50,68 €.

<sup>37</sup> Incluye un complemento por tutoría de 29,69 €.

<sup>38</sup> Incluye un complemento por tutoría de 29,69 €.

<sup>39</sup> Incluye un complemento por tutoría en la ESO de 46,10 €.

<sup>40</sup> Se incluye, además de la indemnización por residencia, un suplemento en cada trienio de 47,29 € y un complemento por tutoría de 58,73 €.

<sup>41</sup> Se incluye, además de la indemnización por residencia, un suplemento en cada trienio de 31,89 €.

<sup>42</sup> Se incluye, además de la indemnización por residencia, un complemento por tutoría de 33,61 €.

<sup>43</sup> Se incluye un complemento de productividad que puede llegar hasta los 102,50 € al mes y otro por tutoría de 65,89 €; pero aplican una enorme variedad de complementos (independientemente de los habituales derivados del ejercicio de cargos directivos) que irían desde los 13,22 € por apoyo al comedor escolar, hasta los 358 € por coordinar programas bilingües.

<sup>44</sup> Se incluye, además de la indemnización por residencia, un complemento por tutoría de 33,61 €.

<sup>45</sup> Se incluye un complemento por tutoría de 61,78 €.

<sup>46</sup> Se incluye el tramo B (305,88 €) de la carrera profesional (complemento que se cobra después de varios años de servicio y tras una evaluación positiva de tu desempeño docente).

<sup>47</sup> Se incluye el tramo I de la carrera profesional que están implantando y que supone 83,82 € mensuales. En Murcia hay otros dos conceptos retributivos no incluidos en este total: las horas extras que se pagan a 18,95 € y una productividad de 274,77 € que se paga dos veces al año (cada seis meses).

<sup>48</sup> Se incluye indemnización por residencia (en isla capitalina es de 136,25 €).

<sup>49</sup> Se incluye un complemento por tutoría de 50,68 €.

17.- Andalucía	3469,03 <sup>50</sup>
18.- Castilla y León	3423,12
20.- Aragón	3413,37
19.- Extremadura	3402,09 <sup>51</sup>

## CONCLUSIONES GENERALES

Los sistemas retributivos del personal docente en el Estado español presentan un panorama muy dispar. En ocasiones se maneja la idea de que la insularidad o tener un régimen fiscal propio explica que el profesorado de determinadas CC.AA. tenga unas mejores retribuciones. No es así: Navarra disfruta de ese régimen fiscal y sus docentes no están precisamente entre los mejor retribuidos. Otras, como Baleares, no están entre las primeras por el cobro de la indemnización por residencia que, aunque sí lo poseen, es de una cuantía pequeña y, en cualquier caso, mucho menor que la que se percibe en Canarias o Ceuta y Melilla. En Baleares, si se cobra más, es simplemente porque en aquel territorio han legislado unos complementos, especialmente el específico, muy altos.

En definitiva, del estudio que hemos hecho se desprende que los sistemas retributivos de cada territorio son **fruto de acuerdos sindicales y de decisiones políticas que se han ido tomando a lo largo del tiempo por las administraciones educativas autonómicas**. Si queremos establecer comparaciones y clasificar estos sistemas, y si se quiere hacer con rigor, hay que hacer matizaciones y análisis desde distintas ópticas. Lo vemos a continuación.

1.- Sistemas igualitarios frente a división salarial: mientras que en algunas CCAA los docentes tienen pocas diferencias en sus salarios (las debidas a la antigüedad o el ejercicio de cargos unipersonales) en otras, en cambio, hay un amplio abanico que hace que en la práctica no existan dos docentes con el mismo salario. El caso de **Madrid** es el extremo, con toda clase de cargos, funciones, responsabilidades... y los consiguientes complementos singulares (¡más de ciento cuarenta complementos!) que dibujan un panorama de complejísima jerarquización y división salarial.

2.- Sistemas que retribuyen más al comienzo de la vida profesional: en estos casos, los docentes nada más entrar en la profesión, tienen una retribución bastante alta; pero con el tiempo se quedan estancados. Lo que ocurre en el **País Vasco** es un buen ejemplo: nada más acceder a la profesión, los docentes vascos son los terceros mejor pagados del Estado en el caso de los cuerpos de Maestros y de Secundaria, y los mejor pagados del cuerpo de PTFP; pero con 35 años de servicio descienden hasta las posiciones decimoquinta (Maestros), novena (Secundaria) y sexta (PTFP). Esto es debido a que tienen un sistema de solamente tres sexenios con cuantías relativamente bajas en comparación al resto del Estado. Así ocurría también en Canarias hasta hace cuatro años: su sistema retributivo era, junto con el de **Ceuta y Melilla**, el que mejor retribuía de entrada a sus docentes; pero iba descendiendo con los años de servicio hasta puestos mucho más bajos en la escala, quedando muy retrasados al final de la vida profesional de un docente. Esa situación se modificó tras un acuerdo reciente que introdujo en Canarias un sistema de sexenios similar al que existe en la casi totalidad de CCAA (no existe sólo en Navarra), en las que se implantó tras las huelgas del profesorado del año 1988.

3.- Sistemas que retribuyen más la antigüedad: lo contrario que en los sistemas anteriores. Es lo que ocurre en **Cataluña** o en **Asturias**, y también en menor medida en **Madrid**. En el caso catalán, un enseñante recibe de entrada una retribución muy baja que le coloca en la escala de CC.AA. en el puesto décimo octavo en

<sup>50</sup> Se incluye un complemento por tutoría de 29,69 €.

<sup>51</sup> Se incluye un complemento por tutoría en la ESO de 46,10 €.

cualquier cuerpo docente que analicemos; pero asciende a medida que pasan los años hasta colocarse, a los 35 años de servicio, en los puestos sexto (Maestros) y séptimos (Secundaria y PTFP). En el caso de Madrid se asciende desde el puesto décimo segundo (en los tres cuerpos docentes) al ingresar en la profesión, hasta llegar al final a los lugares quinto (Maestros), sexto (secundaria) y cuarto (PTFP). El caso asturiano es quizás el extremo: pasan de ser los peor pagados de ingreso en todos los cuerpos, a escalar al final de la vida profesional hasta los puestos octavo (Maestros y PTFP) y tercero (Secundaria).

Para medir con perspectiva estas tres características que estamos analizando y hacernos, por tanto, una idea más cabal de las diferencias retributivas por CCAA y entre cuerpos docentes y antigüedades, aportamos la siguiente escala en las que expresamos en porcentajes la diferencia de retribuciones entre quienes menos cobran (un maestro o maestra que empieza a trabajar por primera vez), y quienes más cobran, es decir, un docente del cuerpo de Secundaria con 35 años de servicio. Los resultados, como se puede apreciar en el cuadro adjunto, arrojan situaciones muy asimétricas, con dos polos muy bien marcados: por un lado, una serie de territorios (País Vasco, Islas Canarias capitalinas, Cantabria, Castilla - La Mancha o La Rioja) en los que las diferencias salariales entre docentes de diferentes cuerpos y antigüedades es pequeña o moderada; y el otro polo en los que el sistema retributivo crea mucha desigualdad entre los que menos cobran y los que más. Se trata de Madrid, Cataluña, Asturias, Ceuta y Melilla. En el caso de Ceuta y Melilla, buena parte de esa diferencia viene dada por el cobro de un suplemento en los trienios como indemnización por residencia (61,99 € más por cada tres años de servicio, además del trienio habitual) que al cabo de 35 años de servicio supone la respetable cifra, sólo en este suplemento, de 681,99 € mensuales. En el caso de Madrid, Cataluña y Asturias es el resultado de una intención política: la de seguir una práctica salarial orientada a crear desigualdad y división entre el conjunto del profesorado.

<b>ESCALA DE DIFERENCIAS SALARIALES</b>			
<b>Clasificación por CCAA desde las más igualitarias hasta las más desiguales</b>			
<b>CC.AA.</b>	<b>Retribución más baja</b>	<b>Retribución más alta</b>	<b>Diferencia porcentual</b>
1.- País Vasco	2713,40	3974,76	42,80%
2.- Canarias (islas capitalinas)	2567,78	3874,57	50,89%
<b>3.- Cantabria</b>	<b>2538,67</b>	<b>3862,26</b>	<b>52,14%</b>
4.- Castilla-La Mancha	2506,59	3841,63	53,26%
5.- La Rioja	2421,13	3766,66	55,57%
6.- Extremadura	2346,14	3677,07	56,73%
7.- Castilla y León	2353,78	3690,99	56,81%
8.- Galicia	2387,57	3776,67	58,18%
9.- Andalucía	2361,25	3747,01	58,69%
10.- Navarra	2436,52	3867,28	58,72%
11.- Murcia	2473,03	3928,10	58,84%
12.- Baleares (islas no capitalinas)	2539,07	4045,62	59,33%
13.- Baleares (isla capitalina)	2522,41	4034,50	59,95%
14.- Canarias (islas no capitalinas)	2885,32	4617,46	60,03%
<b>MEDIA ESTATAL</b>	<b>2476,40</b>	<b>396438</b>	<b>60,09%</b>
15.- Aragón	2301,94	3694,14	60,48%
16.- País Valenciano	2348,64	3838,57	63,44%

17.- Madrid	2389,95	4020,39	68,22%
18.- Cataluña	2318,51	3945,14	70,16%
19.- Asturias	2275,13	4057,04	78,36%
20.- Ceuta y Melilla	2841,09	5127,04	80,46%

### CONCLUSIONES EN EL CASO CÁNTABRO

El sistema retributivo de Cantabria parte de la herencia recibida en el momento de asumir las competencias, estando articulado desde entonces en torno a dos tipos de retribuciones: las básicas (sueldo y trienios) y las complementarias (complemento de destino, específico general y sexenios). Desde que nuestra Comunidad Autónoma asumió la práctica del autogobierno en materia educativa, se ha ido transformando esa herencia mediante acuerdos sindicales. En concreto se ha contado con tres grandes acuerdos que llamamos “ajustes retributivos” (años 1998, 2003 y 2008) que supusieron un aumento general y lineal para todos los cuerpos docentes, y que se concretaron en subidas de la parte autonómica del complemento específico. Cantabria tiene el complemento específico más alto de todo el Estado español, salvo País Vasco y Baleares; si bien en estos dos territorios dicho complemento no es, como en Cantabria, igual para todo el mundo.

A estos tres grandes acuerdos se han añadido otros acuerdos menores, entre los que cabe citar la creación del complemento de fomento de la formación (33,22 €) que se cobra transitoriamente hasta que se alcanza el primer sexenio. También se han retocado ligeramente al alza las cuantías de algunos sexenios.

El resultado de todo ello es un sistema retributivo del que el STEC se siente responsable, en la medida que las distintas negociaciones que lo mejoraron fueron lideradas desde nuestra condición de sindicato mayoritario. Es un sistema que tiene evidentes aspectos positivos a mantener, pero que requiere un refuerzo tras el paso de muchos años (quince) en los que no ha habido más negociaciones salariales autonómicas; además de tener que afrontar pérdidas de poder adquisitivo generales derivadas de recortes y congelaciones iguales a las del conjunto del personal que trabaja para todas administraciones públicas. Lo analizamos a continuación.

1.- El profesorado de Cantabria tiene unas retribuciones altas en el comienzo de su carrera profesional. Esto siempre es positivo en la medida que no es necesario tener que esperar muchos años para contar con unos salarios atractivos. Una persona que empieza a trabajar en Cantabria se encuentra, en relación al resto de CCAA, en la parte alta de la clasificación: en el cuerpo de Maestros estará en el **percentil 70**, si lo hace en el cuerpo de Profesores de E. Secundaria en el **percentil 75**, y si lo hace como PTFP/Sectores Singulares de la FP se encuadra en el **percentil 80**. El otro dato positivo es que el profesorado de los tres cuerpos docentes disfruta en el momento del ingreso de **salarios por encima de los salarios medios del profesorado estatal**. Estas retribuciones iniciales, relativamente altas, son uno de los motivos (no el único, evidentemente) que convierten a la profesión docente en un trabajo atractivo para los jóvenes.

2.- Cantabria ha ido perdiendo posiciones a la hora de retribuir al profesorado de más antigüedad. El sistema retributivo cántabro estaba pensado para primar con buenos salarios la trayectoria profesional de los docentes desde el mismo comienzo, y seguir manteniéndolo en el tiempo; pero la falta de revisiones posteriores al acuerdo de 2008, y los acuerdos que han ido cerrando en fechas relativamente recientes otras CCAA, han ido relegando a los docentes de Cantabria a posiciones más intermedias cuando se encuentran en los tramos finales de su carrera. Con 35 años de servicio, las retribuciones del cuerpo de Maestros y del Cuerpo de PTFP en Cantabria, comparadas con el resto del Estado, bajan hasta el **percentil 50**, y el cuerpo de Secundaria hasta el **percentil 40**. Y lo que es peor: en todos los casos, con 35 años de servicio, **nuestros salarios están por debajo de la media estatal**.

3.- El sistema retributivo autonómico de nuestra Comunidad es uno de los más igualitarios del Estado. Cómo ya analizamos en el cuadro anterior, el sistema salarial de Cantabria está en el grupo de los territorios de menos diferencias salariales entre cuerpos docentes y años de antigüedad. Desde la óptica

del STEC, esto es positivo porque responde a la concepción de la educación como un quehacer colectivo, en el que prima el trabajo en equipo y la cultura de la igualdad; y en el que no tienen justificación las disparidades salariales extremas que hay en otros territorios como Asturias o Cataluña, o abanicos salariales descontrolados (más de 140 complementos singulares) como es el caso de Madrid. La fórmula retributiva de estas CCAA va en contra de esa cultura de la igualdad y cooperación que pretendemos cuidar en Cantabria, entre otras cosas, mediante **un sistema que no agudice las diferencias entre profesorado de diferentes cuerpos o entre docentes con distintas antigüedades, competencias y atribuciones.**

4.- El profesorado de Cantabria ha perdido desde 2010, como el resto de empleados públicos, poder adquisitivo. Desde la bajada general de retribuciones de los empleados públicos (5 puntos de media) de 2010, los cinco años consecutivos de congelación salarial, la posterior recuperación parcial y las diferentes subidas generales aprobadas en los PGE desde 2017 hasta 2022; todo ello puesto en relación con las variaciones del IPC en Cantabria durante este periodo (2010-2022), arrojan una pérdida de poder adquisitivo que **ronda con carácter general los 15 puntos.**

La conclusión final que se desprende de todo este estudio es que **el profesorado de Cantabria necesita una nueva negociación salarial que retome la senda abandonada desde el año 2008**, por los siguientes motivos:

.- Porque Cantabria debe recuperar la posición puntera y de referente que tuvo en su día en materia salarial, y no continuar con la lenta pérdida de posiciones que en los últimos años ha ido sufriendo en relación a otras CCAA.

.- Porque es de justicia recuperar en nuestra Comunidad el poder adquisitivo perdido desde 2010 y solo recuperado parcialmente a través de las subidas generales que se aprueban en los PGE.

.- Porque retomar las adecuaciones retributivas habidas tras los acuerdos de 1998, 2003 y 2008, con **subidas generales y lineales**, supone garantizar un sistema retributivo igualitario, que no agudice las diferencias entre colectivos docentes, que prime el incremento salarial desde el comienzo de la carrera profesional, y sin que el profesorado de Cantabria quede relegado a posiciones cada vez peores a medida que avance en sus años de servicio.